



REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BANCARIOS A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE PURGA DE MORA PATRONAL ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS CON EL IESS

- a) Solicitud dirigida al Gerente General, Subgerente de Administración de Sistemas de Pago, Subgerente Zonal de Guayaquil, o Subgerente Zonal de Cuenca, o quienes hagan sus veces, del BCE;
- b) Copias de los nombramientos, actas de posesión y/o delegaciones de los funcionarios que intervienen en la firma del Convenio de Purga de Mora Patronal;
- c) Copias de cédula de ciudadanía, que se obtendrá de la página web del Registro Civil;
- d) Tabla de amortización definitiva con firma de responsabilidad;
- e) Copia certificada de la parte pertinente del Acta de Sesión en la que se autoriza al Representante Legal de la entidad pública firmar el convenio, el monto del endeudamiento, la cuenta corriente a ser comprometida, rentas, montos y plazo; o, certificación del Secretario del Concejo de la parte pertinente de la sesión en la que se autoriza al Representante Legal de la entidad pública firmar el Convenio, el monto del endeudamiento, la cuenta corriente a ser comprometida, rentas, montos y plazo.

Para el caso de otras entidades que no cuentan con sesiones, entregará el documento habilitante que faculte al representante legal suscribir el Convenio de Purga de Mora Patronal;
- f) Certificación del Director Financiero, o quien haga sus veces, de la respectiva entidad sobre la existencia de la partida presupuestaria para cubrir la obligación contraída;
- g) Certificación del Director Financiero, o quien haga sus veces, del número de la cuenta a ser comprometida en el BCE, la misma debe contemplar las disposiciones emitidas por el Ente Rector de las finanzas públicas, respecto a la naturaleza de la cuenta;
- h) Certificado de tipo de cuenta y que la cuenta comprometida para pagos se encuentra activa, emitido por el Banco Central del Ecuador;



- i) Declaración de conocimiento y compromiso de cumplimiento de la política antisoborno del BCE para socios de negocio, debidamente suscrito por la entidad prestataria.

Nota: Estos documentos son remitidos al Banco Central del Ecuador, por el IESS. El BCE es el encargado de revisar y legalizar el Convenio de Purga de Mora Patronal.

Contactos:

Mónica Longo, mlongo@bce.ec, PBX 593-2-393-8600 extensión 2820

Luis Calva, lcavag@bce.ec, PBX 593-2-393-8600 extensión 2764